

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

7255 *Auto de 8 de marzo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que se declara que, de modo cautelar y en tanto se dicte sentencia, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha de complementar la fijación de los peajes de acceso establecidos por la Orden IET/3586/2011, de 30 de diciembre, que establece los peajes de acceso a partir del 1 de enero de 2012 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.*

En la pieza de medidas cautelares, dimanante del recurso contencioso-administrativo 203/2012 interpuesto por Endesa, S.A., la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado Auto de 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

LA SALA ACUERDA

Primero.

Estimar parcialmente la pretensión cautelar instada por «Endesa, S.A.» en relación con la Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo IET/3586/2011, de 30 de diciembre, que establece los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2012 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.

Segundo.

Declarar que, de modo cautelar y en tanto se dicte sentencia, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha de complementar la fijación de los peajes de acceso establecidos por la Orden impugnada hasta el punto en que con ellos se sufraguen en su integridad las costes de las actividades reguladas correspondientes a las dos partidas reseñadas en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Tercero.

No imponer a ninguna de las partes las costas del incidente cautelar.

Cuarto.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Lo mando la Sala y firman los Magistrados Excmos. Sres. al inicio designados.—Don Pedro José Yagüe Gil; don Manuel Campos Sánchez-Bordona; don Eduardo Espín Templado; don José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat; doña María Isabel Perelló Doménech.